



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 300-2024-MPLC/A.

Quillabamba, 24 de junio del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 0329-2024-OGEP/GM/MPLC, de fecha 22 de mayo del 2024, emitido por el Director General de Estudios y Proyectos, Informe Legal N° 000524-OGAJ-MPLC, de fecha 29 de mayo de 2024, emitido por el Director de Asesoría Jurídica, con Proveído N° 3513, de fecha 24 de junio de 2024, de Gerencia Municipal ; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas concordantes, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo al numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispuesto en el Art. 39° de la citada Ley;

Que, la Directiva General para la ejecución de proyectos de inversión publicas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directiva aprobada mediante resolución de alcaldía N° 612-2011-A-OSG-MPLC, en el numeral 9.2.0 establece: a) **A Solicitud de la Oficina de Supervisión y liquidación de Proyectos, se deberá designar una Comisión Técnica Especializada permanente mediante Resolución de Alcaldía**, cuya función será la de Supervisar y/o Evaluar el contenido de los Expedientes Técnicos (...) cabe precisar que para el caso concreto, quien hace las veces de dicha Oficina es la Oficina General de Estudios y Proyectos, conforme a las nuevas competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la MPLC;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2023-MPLC, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) y formaliza la estructura orgánica de la Municipalidad provincial La Convención, en su Artículo 50° Funciones de la Oficina Evaluadora de Estudios y Proyectos señala: “Son funciones de la Oficina Evaluadora de Estudios y Proyectos, las siguientes(...) b) Evaluar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la lista técnica o estudio de preinversión según corresponda, en consideración con el marco normativo vigente (...);

Que, mediante el Informe N° 0329-2024-OGEP/GM-MPLCM, de fecha 22 de mayo de 2024, el Director General de Estudios y Proyectos Arq. Rudy Puma Menacho, informa que, en merito a lo establecido en el numeral 9.2.0 de la DIRECTIVA GENERAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 612-2011-A-OSG-MPLC, solicita mediante ato resolutivo la designación de la Comisión Técnica Especializada para la Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos, la misma que estará conformada de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DENOMINACION DE CARGO	CARGO
1	Jefe de la Oficina Evaluadora de Estudios y Proyectos o Director General de Estudios y Proyectos	Presidente
2	Gerente de Unidad Ejecutora	Integrante
3	Evaluador de Estudios y Proyectos	Integrante
4	Evaluador de Estudios y Proyectos	Integrante



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°300-2024-MPLC/A.

Que, mediante Informe Legal N° 000524-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 29 de mayo 2024, el Director de Asesoría Jurídica, Abg. Américo Álvarez Huamani, opina que, es PROCEDENTE la Aprobación de la Conformación de la Comisión Técnica Especializada para Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos, de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2023-MPLC/A, de fecha 16 de enero de 2023, Resuelve en el ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR LA “COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS”, de la Municipalidad Provincial de La Convención. Asimismo que mediante Resolución de Alcaldía N° 377-2023-MPLC de fecha 19 de julio de 2023, en el ARTÍCULO PRIMERO.- Resuelve: APROBAR la RECONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2023-MPLC/A;

Que, mediante Proveído N° 3513, de fecha 24 de junio del 2024, Gerencia Municipal, dispone la emisión del acto resolutorio respectivo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20 Numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-MPLC/A, de fecha 16 de enero de 2023, que Conformar la “Comisión Técnica Especializada para Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y la Resolución de Alcaldía N° 377-2023-MPLC, de fecha 19 de julio de 2023, que aprueba la Reconformación de la Comisión Técnica Especializada para la Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, el expediente administrativo a Gerencia Municipal para la elaboración del acto resolutorio correspondiente, conforme a la delegación de competencias efectuadas mediante Resolución de Alcaldía N° 253-2024-A-MPLC.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina General de Estudios y Proyectos, Oficina Evaluadora de Estudios y Proyectos y demás unidades orgánicas, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
ALCALDÍA.
G.M.
OGEyP
OTIC.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679